



Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Tunja

Tunja, 31 de agosto de 2021

RADICACIÓN : **15001-3333-010-2008-0188**
ACCIONANTE : **ANGELA LUCIA GRANADOS**
ACCIONADO : **MUNICIPIO DE SACHICA, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SACHICA Y CORPOBOYACA.**
MEDIO DE CONTROL : **PROTECCION DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS**
CUADERNO : **INCIDENTE DE DESACATO**

Habiéndose decretado las pruebas por auto del 11 de junio de 2021, dentro del incidente de desacato de la referencia (fls. 667-669), en el que se solicitaron al MUNICIPIO DE SACHICA, a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SACHICA y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, informes en el que detallaran cronológicamente las actuaciones desarrolladas para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en el Municipio de Sáchica, y los demás compromisos adquiridos en cumplimiento del pacto aprobado mediante providencia del 08 de julio de 2009, anexando los documentos que dieran cuenta de ello.

El 29 de junio de 2021, CORPOBOYACA allegó informe acompañado de algunos documentos (fls. 670-671), del cual, se puede extraer que el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) para el Municipio de Sáchica aprobado mediante Resolución 0499 del 23 de febrero de 2010, terminó su vigencia el 22 de febrero de 2020.

Además, que a través de concepto técnico No. SPV-0067/19 de 14 de noviembre de 2019, se analizó puntualmente el avance al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), documento que es importante para verificar el incumplimiento de las metas, de manera que, se requerirá a efectos de que haga parte del informe allegado.

El Municipio de Sáchica el 06 de agosto de 2021, allega informe en el que señala algunas actuaciones a partir del año 2018 (fls. 1040-1045), por lo que, se requerirá lo amplíe para incluir las actividades desarrolladas por el Municipio de Sáchica conforme al PSMV aprobado a través de Resolución 0499 del 23 de febrero de 2010, específicamente sobre la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales, y demás actuaciones adelantadas por las administraciones pasadas para el cumplimiento del pacto de cumplimiento aprobado mediante providencia del 08 de julio de 2009, anexando los documentos que den cuenta de ello.

En mérito de lo expuesto, se dispone:

1-OFICIAR a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, remita concepto



Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Tunja

técnico No. SPV-0067/19 de 14 de noviembre de 2019, en el que se analizó puntualmente el avance al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del Municipio de Sáchica.

2- OFICIAR al Municipio de Sáchica para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, allegue informe en el que:

- a) Detalle cronológicamente las actuaciones desarrolladas para el cumplimiento del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) para el Municipio de Sáchica aprobado mediante Resolución 0499 del 23 de febrero de 2010, y que terminó su vigencia el 22 de febrero de 2020, específicamente respecto a la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en el Municipio de Sáchica, especificando la meta y el año en que se encontraba programada la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales.

Igualmente, detalle las actuaciones adelantadas para la legalización del predio en que se tenía prevista su construcción conforme al compromiso adquirido en el pacto de cumplimiento.

- b) Demás actuaciones adelantadas por las administraciones pasadas para el cumplimiento del pacto de cumplimiento aprobado mediante providencia del 08 de julio de 2009, anexando los documentos que den cuenta de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Javier Leonardo Lopez Higuera

Juez Circuito

010



Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Tunja

Juzgado Administrativo

Boyaca - Tunja

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17781c8e410658e04e1fdc7ac5ca8dde1fab2b46544ba4cf3b741e30489bcd1**

Documento generado en 31/08/2021 06:40:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Tunja

Tunja, 31 de agosto de 2021

RADICACIÓN : **15001-3333-010-2008-00088**
ACCIONANTE : **ANGELA LUCIA GRANADOS**
ACCIONADO : **MUNICIPIO DE SACHICA, EMPRESA DE SERVICIOS
PÚBLICOS DE SACHICA Y CORPOBOYACA.**
MEDIO DE CONTROL : **PROTECCION DE DERECHOS E
INTERESES COLECTIVOS**
CUADERNO : **PRINCIPAL**

En audiencia de verificación de cumplimiento realizada el pasado 9 de agosto de 2021, se concluyó que el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) para el Municipio de Sáchica, aprobado mediante Resolución 0499 del 23 de febrero de 2010, terminó su vigencia el 22 de febrero de 2020, y no existe aprobación de un nuevo PSMV.

Así mismo, Corpoboyacá manifestó que las siguientes metas del PSMV vencido, quedaron pendientes de cumplir:

- construcción de aliviadero (0%)
- Construcción emisario final (0%)
- Construcción de la PTAR (0%)
- Estudios de factibilidad de la construcción de la PTAR (50%)
- Concesión y legalización de predios aledaños a la PTAR.
- Construcción del colector del hospital.

En la audiencia de verificación de cumplimiento, se indicó por parte del Alcalde Municipal de Sáchica, que celebró el contrato CMIN023-2021 para la elaboración de estudios y aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV del área urbana del Municipio de Sáchica Boyacá, de manera que se solicitará que sea aportado junto al informe de avance de ejecución.

Adujo que celebró el contrato N° LP-002-2020, para la construcción del colector final hacia el predio definido para la planta de tratamiento de aguas residuales -PTAR y renovación y/o reposición y/o ampliación de redes de alcantarillado.



Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Tunja

Así mismo, indicó que el plan maestro de alcantarillado fue ejecutado en el año 2019, con el cual se presentó un proyecto al Ministerio de Vivienda para la construcción de malla urbana del Municipio de Sáchica, estimado en seis mil millones de pesos, en el cual el municipio debe aportar 1.480.000.000, que contempla la separación de aguas pluviales y sanitarias.

Así las cosas, se solicitará se allegue el oficio que otorgó la viabilidad técnica y remita informe en el que señale cuales actividades está desplegando para la cofinanciación del proyecto, así mismo certificación de la entidad competente en la que señale los recursos de que dispone el Municipio en virtud del Plan departamental de aguas.

En mérito de lo expuesto, se dispone:

1-OFICIAR al Municipio de Sáchica para que para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación allegue los siguientes documentos:

- a) Copia del contrato CMIN023-2021 para la elaboración de estudios y aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV del área urbana del Municipio de Sáchica, Boyacá, junto con el informe de avance de ejecución.
- b) Concepto técnico favorable del Ministerio de Vivienda que otorgó la viabilidad técnica para la construcción de la malla urbana del Municipio de Sáchica, estimado en seis mil millones de pesos.
- c) Informe en el que señale cuáles actividades está desplegando para la cofinanciación del proyecto aprobado técnicamente por el Ministerio de Vivienda, así mismo, certificación de la entidad competente en la que señale los recursos de que dispone el Municipio en virtud del Plan departamental de aguas.
- d) Informe de avance de ejecución del contrato N° Ip-002-2020, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR FINAL HACIA EL PREDIO DEFINIDO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES -PTAR Y RENOVACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PRIMERA FASE DEL MUNICIPIO DE SÁCHICA, BOYACÁ.
- e) Informe en el que se especifiquen las actuaciones realizadas y su nivel de avance para las metas pendientes de cumplir del PSMV aprobado hasta el año 2020, es decir: para la construcción de aliviadero, construcción emisario final, construcción del colector del hospital, acompañado de las constancias respectivas, y explique si se cumplió con la elaboración de los estudios de factibilidad de la PTAR y las acciones adelantadas para ello.



Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Tunja

2- ORDENAR al Municipio de Sáchica que adelante todas las gestiones administrativas y contractuales para el acatamiento del pacto de cumplimiento aprobado en sentencia de 08 de julio de 2009, para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Javier Leonardo Lopez Higuera

Juez Circuito

010

Juzgado Administrativo

Boyaca - Tunja

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fea93b707cc41a35ec2ab466876ae80e93ee17d6aecf4cbd7db758caf844e778**

Documento generado en 31/08/2021 06:40:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Tunja

Tunja, 31 de agosto de 2021

Tipo Proceso: ACCIÓN POPULAR
Radicación: 150013333010-2011-00043-00
Demandante: JOSÉ AMADO LÓPEZ MALAVER
Demandado: MUNICIPIO DE TOCA

Ingresa el expediente al despacho, en virtud de los informes remitidos por la Personería Municipal de Toca de reunión del Comité de Verificación de Cumplimiento, del cual se advierte que el Municipio de Toca inició el trámite administrativo de vertimientos OOPV-00002-21, para lo cual, se aporta el auto No. 0219 de 15 de abril de 2021, expedido por Corpoboyacá (archivo 40).

Fue adjuntado oficio 160 -00009181 de 02 de julio de 2021, a través del cual, la subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental, otorgó 2 meses de plazo al Municipio de Toca, para que allegara documentos al trámite del permiso de vertimientos, entre estos (archivo 43):

- Delimitación de la compraventa parcial del área de 1000m² del que es propietario el municipio.
- Plano donde se presente el origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua.
- Justificación del cálculo de caudal.
- Caracterización del vertimiento conforme a la Resolución 631 de 2015.
- Memorias técnicas, diseños estructurales, arquitectónicos, hidráulicos de la PTAR.
- Certificación de uso de suelos con especificación de infraestructura de servicios.
- Plano de área de compostaje.
- Modelación de Qual2k.
- Estudios técnicos y diseños de la estructura de descarga de los vertimientos.
- Plan de contingencia para la prevención y control de derrames, y del componente de agua y suelo.

Así mismo, el Alcalde Municipal de Toca (archivo 40), señala que suscribió convenio para continuar siendo parte del Plan Departamental de Aguas y se comprometió a girar los recursos acordados para financiar el PDA, en el que actualmente cuenta con una bolsa de aproximadamente dos mil millones de pesos (\$2.000.000.000), que el municipio destinará para la cofinanciación de la PTAR.

Agregó que, en reunión de concertación realizada a inicio del mes de mayo de 2021 de concertación con funcionarios del Plan Departamental de Aguas, Empresa de Servicios Públicos de Boyacá y Corpoboyacá, quienes afianzaron el compromiso de asignar recursos para cofinanciar la construcción de la PTAR.

De otro lado, figura memorial poder otorgado por el apoderado general del Departamento de Boyacá según escritura No. 032 de 10 de enero de 2020 (archivo 38) al abogado CRISTIAN FELIPE MONTOYA CUESTA identificado con C.C. No. 1049636471 y T.P. 290.754 del C.S. de la J., el cual cumple con los requisitos del artículo 74 del CGP, de manera que se reconocerá la



Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Tunja

respectiva personería jurídica para actuar, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (archivo 37).

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a CORPOBOYACA, para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, informe el estado del trámite de vertimientos adelantado por el Municipio de Toca No. OOPV-00002-21, cuya apertura se realizó a través de auto No. 0219 de 15 de abril de 2021, e indique si CORPOBOYACA cuenta con recursos para cofinanciar y en qué porcentaje la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del Municipio de Toca.

SEGUNDO: OFICIAR al DEPARTAMENTO DE BOYACA, para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, informe si en el Plan Departamental de Aguas está prevista la cofinanciación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Toca.

TERCERO: OFICIAR al MUNICIPIO DE TOCA para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, remita los documentos en los que conste el convenio suscrito para continuar siendo parte del Plan Departamental de Aguas y que den cuenta de la bolsa de recursos de aproximadamente dos mil millones de pesos (\$2.000.000.000), que el municipio destinará para la cofinanciación de la PTAR

CUARTO: Reconocer personería para actuar como apoderado del Departamento de Boyacá al abogado CRISTIAN FELIPE MONTOYA CUESTA identificado con C.C. No. 1049636471 y T.P. 290.754 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (archivo 37).

QUINTO: En su oportunidad, regrese el expediente para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Tunja

Firmado Por:

Javier Leonardo Lopez Higuera

Juez Circuito

010

Juzgado Administrativo

Boyaca - Tunja

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3964b1b35b511dad093bb1268d5a7ab3f66c2b072a22fc1b67274751aef6556d

Documento generado en 31/08/2021 06:40:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**